

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 1 de 15

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA

REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

PROGRAMA “JÓVENES A LA E” Capítulo para programas de educación superior

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2025**

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES Y SIGLAS	4
3.1.	SIGLAS	4
3.2.	DEFINICIONES	4
4.	NORMATIVIDAD ASOCIADA	5
5.	ESQUEMA OPERATIVO	6
5.1.	Fase 1: Habilitación de aspirantes	7
5.1.1.	Requisitos de Habilitación	7
5.1.1.1.	Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES	8
5.1.2.	Actividad 1: Verificación de los requisitos habilitantes y de selección	8
5.2.	Fase 2. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos	10
5.2.1.	Actividad 1: Aplicación de criterios de desempate	11
5.3.	Fase 3: Consulta de resultados	13
5.3.1.	Actividad 1: Aceptación o rechazo del beneficio asignado	13
5.4.	Fase 4: Formalización del beneficio	13
5.4.1.	Actividad 1: Entrega de la documentación para la formalización del beneficio	13
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14
7.	CONTROL DE CAMBIOS	15

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 3 de 15

INTRODUCCIÓN

“Jóvenes a la E” es un programa que promueve el acceso y permanencia en la educación posmedia de los bachilleres vulnerables con destacado mérito académico de hasta 28 años, que en su capítulo de educación superior cubre el valor de la matrícula académica de cada período de formación de los beneficiarios que cursan sus estudios en Instituciones de Educación Superior no oficiales sin generar endeudamiento. Así mismo, otorga apoyos económicos y/o en especie para promover su permanencia académica; además, contempla la realización de una pasantía social como forma de retribución social por los beneficios otorgados.

En el año 2024 la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, entidad de asociatividad especial de la que hacen parte el municipio de Soacha y la ciudad de Bogotá, firmó con la Agencia Atenea el convenio interadministrativo RD-CD-077-2024 con el propósito de aunar esfuerzos para otorgar la financiación del programa a los jóvenes bachilleres de colegios del municipio de Soacha, en ese sentido, en noviembre de ese año se realizó la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E” en la que por primera vez se permitió la participación pública de los bachilleres del municipio de Soacha a la convocatoria del programa, contando con la postulación de más de 1.100 jóvenes del municipio para la asignación de 241 cupos en programas de educación superior, y en virtud de dicha convocatoria y sus procesos relacionados fueron beneficiados 181 jóvenes de los que 174 corresponden al municipio de Soacha.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que 60 cupos no fueron formalizados por los elegibles de la referenciada segunda convocatoria, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y la Alcaldía de Soacha determinaron la viabilidad en el mes de mayo de 2025 de habilitar una convocatoria cerrada de “Jóvenes a la E” para aquellos jóvenes que cumplieron los requisitos de participación en la segunda convocatoria del programa bachilleres del municipio de Soacha, pero que no fueron beneficiados con alguno de los cupos ofertados en dicha convocatoria, adicionalmente, contemplando los recursos disponibles en el convenio interadministrativo, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca consideró su utilización para financiar 26 nuevos cupos, de manera que, en la convocatoria cerrada indicada en este documento se asignarán 86 cupos en los programas de educación superior habilitados en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E”, a saber: Ingeniería de Alimentos (30 cupos-Universidad de la Salle), Tecnología en Gestión de procesos agroindustriales (1 cupo-Corporación CUN), Tecnología en Logística (29 cupos -Politécnico Gran Colombiano), Técnica Profesional en producción de materias primas agroindustriales (17 cupos-Corporación CUN) y Administración en Agronegocios (9 cupos -Politécnico Gran Colombiano) atendiendo a las disposiciones establecidas en este lineamiento operativo.

En virtud de lo previamente expuesto, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea realiza una convocatoria cerrada del Programa “Jóvenes a la E” dirigida a las y los aspirantes del municipio de Soacha de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca sobre quienes se dará la aplicación de requisitos habilitantes y el mecanismo de asignación de cupos, atendiendo a las consideraciones técnicas y jurídicas dispuestas en el “Documento Técnico de Soporte” de Jóvenes a la E y su Manual Operativo, por tanto, con dichas aplicaciones la población objetivo puede ser beneficiaria del Programa.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 4 de 15

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la habilitación, selección y formalización de los bachilleres aspirantes en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E” del municipio de Soacha, que no fueron beneficiarios de un cupo en dicha convocatoria, con el propósito de ser elegibles en la convocatoria cerrada indicada en este documento.

2. ALCANCE

El presente lineamiento establece: los requisitos mínimos habilitantes y el mecanismo para la selección de los elegibles, así como, las actividades para la formalización del beneficio asignado en el marco de la convocatoria cerrada. Así mismo, las y los aspirantes que cumplan los requisitos habilitantes de este documento, así como, los elegibles con la aceptación del beneficio que se les asigne, acatan las condiciones establecidas en el presente lineamiento operativo. Adicionalmente, los cupos asignados corresponden al inicio de formación contemplado para el segundo semestre de la vigencia 2025.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **RCMB:** Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca
- **RUV:** Registro Único de Víctimas

3.2. DEFINICIONES

1. **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa “Jóvenes a la E” a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
2. **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que apliquen y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior.
3. **Beneficio.** En Jóvenes a la E corresponde a la financiación de la matrícula académica o de las acciones y actividades de permanencia y/o a la entrega del apoyo económico y/o en especie para promover la permanencia de las y los beneficiarios.
4. **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la E, corresponde al mecanismo de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y actividades descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
5. **Desistimiento del beneficio.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello.
6. **Elegibles.** Son las y los jóvenes que declaren expresamente el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 5 de 15

por Atenea y que obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando. Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con instituciones de educación superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a Atenea.

7. **Formalización.** Es la etapa mediante el cual el aspirante, inicia su inscripción en la Institución de Educación Superior para el programa académico en el cual resultó elegible, con la acreditación de documentos y actividades indicados por Atenea y por la IES y finaliza con la matrícula en el programa para el cual fue seleccionado.
8. **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.
9. **IES no oficial.** personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.
10. **Lista de espera.** Es el estado asignado al aspirante que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no obtuvo el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en la convocatoria. Si durante el proceso de formalización de matrícula un aspirante elegible renuncia al beneficio, podrá ser reemplazado por el siguiente en la lista de espera. El número de personas en lista de espera varía en cada convocatoria, ya que depende de las fuentes de financiación, la disponibilidad presupuestal y los cupos por programas ofertados.
11. **No elegible:** Es el estado del aspirante que no cumple con los criterios de focalización y demás requisitos solicitados por Atenea para la convocatoria correspondiente. Se consideran no elegibles aquellos que: (i) no cumplen con los requisitos mínimos establecidos, o (ii) aunque los cumplan, no alcanzan el puntaje mínimo para quedar en lista de espera.
12. **Valor de matrícula.** Costo del servicio de formación académica establecido en los derechos pecuniarios o documento equivalente aprobado por la institución de educación superior para una vigencia.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	"Por la cual se organiza el servicio público de educación superior"
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	"Por la cual se expide la Ley General de Educación"
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	"Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones"
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E		CÓDIGO: L27_EP
			VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia		FECHA: 12/06/2025
			Página: 6 de 15

Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura.”

5. ESQUEMA OPERATIVO

A través de las disposiciones de este lineamiento se asignarán los cupos destinados en la convocatoria cerrada de “Jóvenes a la E” a los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En ese sentido, se llevará a cabo la habilitación de estos aspirantes, se aplicará el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, la consulta de resultados y la formalización del beneficio.



Gráfico 1: Esquema Operativo

• BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Atenea transferirá directamente el valor de la matrícula de cada período de formación a las instituciones de educación superior (IES) privadas del programa académico en el que se matricule el beneficiario. Adicionalmente, las y los beneficiarios de la Región Metropolitana recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por cada período académico, además de un apoyo adicional por concepto de transporte o conectividad, según la modalidad del programa, equivalente a 872.000¹ pesos por semestre, sin perjuicio de las disposiciones y los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo de “Jóvenes a la E”.

¹ Cifra correspondiente a pesos corrientes de 2024 y actualizable según lo indicado en el anexo técnico del convenio

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 7 de 15

Nota 1: El Programa solo realizará los aportes correspondientes al valor de la matrícula. No se realizará aportes adicionales relacionados con diplomados o cursos (vacacional, nivelación) o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma, salvo las excepciones establecidas en el Manual Operativo. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que las IES puedan aportar apoyos con dicho propósito. En línea con lo anterior, no se realizarán aportes por concepto de doble titulación, derechos de inscripción, homologación de créditos, seguros estudiantiles, carnetización, cursos libres, de extensión o nivelación, exámenes supletorios u otras actividades de naturaleza similar a los previamente enunciados. Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa se encuentran establecidas en el “Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo de Educación Superior” que puede consultar en la página web de la Agencia Atenea.

5.1. Fase 1: Habilitación de aspirantes

La Agencia Atenea validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación establecidos en este lineamiento operativo con el propósito de dar cumplimiento a las consideraciones adoptadas por parte de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y la Alcaldía de Soacha y aplicará el mecanismo de selección y asignación de cupos de acuerdo con los criterios establecidos en este documento.

5.1.1. Requisitos de Habilitación

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos **al momento de la publicación de los resultados:**

- Haber resultado habilitado en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E” para un programa aprobado en la oferta de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca siendo bachiller egresado de un colegio de Soacha o con el bachillerato validado en dicho municipio mediante la prueba realizada por el ICFES.
- De haber resultado elegible en la segunda convocatoria, no haber desistido del cupo asignado.
- Tener hasta 28 años.
- Si en el último año el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, si cuenta con estado “Graduado” en el sistema de información SNIES. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva.
- No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.

Nota 1: Para la verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

Nota 2. Atenea validará los criterios mínimos con las fuentes de información indicadas en el numeral 5.1.2. Así, los resultados de la validación corresponden a los entregados por las entidades correspondientes en la fecha de consulta con la entidad respectiva, por tanto, los aspirantes que consideren que existe un error en la información utilizada en los procesos de habilitación y selección deberán elevar las consultas y trámites correspondientes a las entidades responsables.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 8 de 15

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y documentación entregada por la o el aspirante en el módulo de inscripciones de Atenea se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier etapa (selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.
- Para efectos de la selección y asignación de cupos únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción de la segunda convocatoria está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible.

5.1.1.1. Requisitos y costos adicionales establecidos por las IES²

Algunas IES en virtud de su autonomía han definido los siguientes requisitos de admisión que se desarrollarán en la etapa de formalización del beneficio. Es de aclarar que el no cumplimiento de los requisitos establecidos equivaldrá a la imposibilidad de formalizar el beneficio y perder la condición de elegible.

Tabla 01. Requisitos y costos adicionales de admisión

IES	REQUISITO DE ADMISIÓN	COSTO DE ADMISIÓN
Universidad De La Salle	Entrevista	Ninguno
Corporación Unificada Nacional-CUN	Ninguno	Ninguno
Politécnico Grancolombiano	Ninguno	Ninguno

5.1.2. Actividad 1: Verificación de los requisitos habilitantes y de selección

Para la validación de los requisitos habilitantes y de aquellos que permiten la aplicación del mecanismo de selección, Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante, como se muestra a continuación:

Tabla 02. Fuentes de verificación de información

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Haber resultado habilitado en la segunda convocatoria de "Jóvenes a la E" para un programa aprobado en la oferta de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca siendo	Bases de datos de la Agencia Atenea tomando en cuenta la validación realizada para la segunda convocatoria de Jóvenes a la E.

² Para la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca participan las IES: Corporación Unificada Nacional-CUN, Politécnico Gran Colombiano y Universidad de la Salle.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 9 de 15

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
	bachiller egresado de un colegio de Soacha o con el bachillerato validado en dicho municipio mediante la prueba realizada por el ICFES.	
	De haber resultado elegible en la segunda convocatoria, no haber desistido del cupo asignado.	Bases de datos de la Agencia Atenea tomando en cuenta la validación realizada para la segunda convocatoria de Jóvenes a la E.
	Tener hasta 28 años	Registraduría Nacional del Estado Civil con la certificación de la fecha de nacimiento indicada por la entidad para la segunda convocatoria del programa.
	Si en el último año el aspirante se encontraba cursando un programa técnico profesional o tecnológico, podrá participar, si cuenta con estado "Graduado" en el sistema de información SNIES. Este requisito no aplica para los egresados o estudiantes del SENA que hayan finalizado su etapa lectiva y se encuentren en la etapa productiva.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.	SNIES- Ministerio de Educación Nacional
Criterio 1. Vulnerabilidad estructural	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujer con hijos	Se tomará la copia del registro civil de nacimiento de la(s) hija(s) o hijo(s) cargado por la aspirante con hijos en el sistema de inscripciones de Atenea para la segunda convocatoria.
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional y registrado el sistema de inscripciones de Atenea para la segunda convocatoria.
	Comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueras y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rrom.	Se tomará de la hoja de vida del sistema de inscripciones de Atenea el certificado oficial, que aplique para la comunidad, descargado de la página web del Ministerio del Interior en el sistema de inscripciones de Atenea para la segunda convocatoria.
	Víctimas del conflicto armado	Reporte entregado por la RUV-Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá para la segunda convocatoria.
	Víctimas de violencia de género	Reporte entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer para la segunda convocatoria.
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Reporte entregado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización para la segunda convocatoria.
	Personas con discapacidad	Reporte entregado por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud para la segunda convocatoria.
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Reporte entregado por el Ministerio de Defensa Nacional para la segunda convocatoria.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 10 de 15

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Criterio 2. Vulnerabilidad Económica	Nivel SISBEN IV y personas sin nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación con nivel certificado para la segunda convocatoria del programa.
Criterio 3. Mérito académico	Puesto o percentil según el año de presentación.	Reporte entregado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación para la segunda convocatoria.
Criterio 4. Fomento a Trayectorias	Estudiantes egresados de instituciones educativas oficiales de Soacha.	Reporte entregado por la Secretaría de Educación de Soacha para la segunda convocatoria.

Nota 1: La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades externas, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por Atenea.

5.2. Fase 2. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos

Se priorizará la asignación de los cupos dispuestos para la Convocatoria cerrada de acuerdo con un puntaje global que será asignado a cada aspirante habilitado, y resultante de la suma de los criterios que se describen a continuación, y que corresponde al mecanismo aplicado en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E”, por lo que, no debe entenderse que se trata de una nueva convocatoria con criterios de asignación de cupos diferentes. En línea con lo anterior, los cupos serán asignados a los aspirantes habilitados con los mayores puntajes de selección, en ese sentido, Atenea tomará las elecciones y preferencias indicadas por los jóvenes en su inscripción realizada en la segunda convocatoria del programa.

A. Mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos para los aspirantes habilitados

Tabla 02. Criterios de puntuación para los aspirantes habilitados

Criterio	Variable	Puntaje
Vulnerabilidad estructural (Acumulable hasta 15 puntos)	Mujer	5
	Mujer con hijos	5
	Personas transgénero	10
	Personas con pertenencia étnica	15
	Víctimas del conflicto	10
	Víctimas de violencia de género	10
	Reincorporados y reinsertados	10
	Personas con discapacidad	10
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	10
Vulnerabilidad económica- (No acumulable)	Sisben A	40
	Sisben B	30

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 11 de 15

Criterio	Variable	Puntaje
	Sisben C	20
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial rural	40
	Personas sin SISBEN egresadas de colegio oficial urbano	15
	Aspirantes con pertenencia étnica indígena sin SISBEN	30
Mérito académico- Puesto	1 a 10	40
	11 a 50	35
	51 a 100	30
	101 a 150	25
	151 a 250	20
	251 a 350	15
	351 a 450	10
	451 a 499	5
	Mayor a 499	0
Mérito académico- Percentil	100	40
	95 a 99	35
	90 a 94	30
	85 a 89	25
	75 a 84	20
	65 a 74	10
	50 a 64	5
	Menor a 50	0
Fomento a trayectorias- (No acumulable Hasta 5 puntos)	Estudiantes egresados de instituciones educativas oficiales de Soacha.	5

Nota 1: El criterio “Mérito académico-puesto” será aplicado únicamente para las personas que hayan presentado la prueba Saber 11 antes del año 2015.

5.2.1. Actividad 1: Aplicación de criterios de desempate

En el evento en que se presente el mismo puntaje de selección para una cantidad de aspirantes que supere la disponibilidad de cupos, Atenea ejecutará el desempate en el mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos, en el siguiente orden:

- Puntaje global de la prueba Saber 11³ para quienes la presentaron a partir del año 2016 o el puesto para quienes la presentaron hasta el año 2015.

³ Se considera el puntaje global como criterio de desempate teniendo en cuenta su eficiencia para dicho propósito sobre el percentil, a pesar de que desde el 2016 se cuente con ambos resultados.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 12 de 15

- b) Subgrupo del SISBEN IV.
- c) Puntaje obtenido en el criterio de vulnerabilidad estructural.
- d) Se privilegiará el ingreso de egresados de colegios oficiales.
- e) Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se usará un mecanismo de asignación aleatoria.

Listas de espera: Las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de participación, pero su puntaje de selección resulte insuficiente para acceder a uno de los cupos disponibles podrán estar en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos a partir de la formalización del beneficio. En el aplicativo de consulta de resultados se podrá verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con este estado que estén atentos al posible llamado de la IES correspondiente. El llamado se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.

Regla para la conformación de la lista de espera:

La cantidad de aspirantes en lista de espera dependerá del número de cupos ofertados por programa. Se podrá aplicar una fórmula distinta según la cantidad de cupos disponibles en cada convocatoria.

- **Para programas con 3 cupos o menos:** La lista de espera se conformará con el **doble** del número de cupos ofertados.

Ejemplo:

Si un programa académico ofrece **2 cupos**, la lista de espera incluirá **4 aspirantes**, es decir, el **doble** de los cupos ofertados. En total, el proceso considerará **6 aspirantes: 2 elegibles y 4 en lista de espera**.

- **Para programas con más de 3 cupos:** La lista de espera se conformará con un número de aspirantes igual al total de cupos ofertados.

Ejemplo:

Si un programa académico ofrece **7 cupos**, la lista de espera incluirá **7 aspirantes**, lo que equivale a la misma cantidad de cupos disponibles. En total, el proceso considerará **14 aspirantes: 7 elegibles y 7 en lista de espera**.

Nota 1. Se dará por finalizado el llamado de los jóvenes que constituyan la lista de espera una vez concluya la formalización del beneficio indicada en el cronograma establecido en el numeral 5.5. del presente lineamiento.

5.2.2. Actores:

- **Atenea:** Aplica el mecanismo de selección de elegibles y asignación de cupos, verificando los requisitos de participación y los criterios de puntuación con las fuentes oficiales de consulta correspondientes, aplica los criterios de desempate y asigna el estado de la convocatoria a cada aspirante.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 13 de 15

5.3. Fase 3: Consulta de resultados

Los resultados de la convocatoria cerrada se publicarán en el sistema de inscripciones SICORE mediante el botón “Tercera convocatoria de Jóvenes a la E”, para lo cual las y los aspirantes deberán ingresar con el usuario y contraseña creados durante la segunda convocatoria en: <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

5.3.1. Actividad 1: Aceptación o rechazo del beneficio asignado

Se debe tener en cuenta que las y los elegibles podrán al momento de la consulta de los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones de Atenea, aceptar el beneficio y firmar la carta de compromiso con el Programa mediante la opción “Aceptar beneficio/cupo”, o podrán decidir no tomar el beneficio y en dicho escenario se deberá firmar la carta de desistimiento. Para este último escenario el elegible deberá dirigirse a la opción “Desistir del beneficio/cupo” y firmar la carta de desistimiento, lo que implicará la imposibilidad de formalizar el beneficio ni de reclamarlo posteriormente, en ese sentido, no habrá lugar a la reversión del desistimiento.

5.3.2. Actores:

- **Atenea:** Publica en el sistema de inscripciones SICORE los resultados del mecanismo de selección de aspirantes y asignación de cupos y atiende las reclamaciones que surjan.
- **Aspirantes:** Consultan los resultados de la convocatoria en el sistema de inscripciones SICORE, firman la carta de compromiso o de desistimiento y ejercen su derecho a la petición sobre los resultados publicados.

Nota 1: Las y los elegibles que no hayan aceptado su beneficio en la plataforma de inscripciones SICORE en las fechas informadas por Atenea se entenderá que desistieron del beneficio. En consecuencia, estos beneficios desistidos serán asignados a los jóvenes que integran la lista de espera conforme las condiciones y criterios del presente lineamiento y las consideraciones operativas analizadas por Atenea.

5.4. Fase 4: Formalización del beneficio

A partir del mecanismo de selección que asigna los cupos disponibles y, de acuerdo con el Manual Operativo del Programa, las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios una vez realicen la formalización del beneficio. Para tal fin, tendrán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia Atenea y/o de la Institución de Educación Superior para la formalización del beneficio y consecuente matrícula.

5.4.1. Actividad 1: Entrega de la documentación para la formalización del beneficio

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que les solicite la IES y aquella requerida por Atenea que podrá relacionarse con los soportes cargados

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 14 de 15

durante la inscripción en la segunda convocatoria y que se encuentran descritos en la sección 5.1.2. En ese sentido, las y los elegibles deben atender la entrega de la documentación y demás actividades indicadas por las Instituciones de Educación Superior en las fechas indicadas por estas para formalizar el beneficio y adquirir la calidad de beneficiarios del programa.

Nota 1: En el evento en que algún elegible no formalice el beneficio en las fechas indicadas perderá su condición y Atenea podrá reasignar el cupo a las personas que integren los listados de espera, siguiendo el orden de puntuación.

5.4.2. Actores:

- **Atenea:** Dispone el sistema de inscripciones SICORE y su mantenimiento para firma de la carta de compromiso de los elegibles y establece las actividades para la formalización del beneficio.
- **IES:** Realizan el contacto con los elegibles, realizan las actividades requeridas por Atenea para la formalización del beneficio y matriculan a los beneficiarios en los programas académicos correspondientes.
- **Elegibles:** Realizan la entrega de la documentación necesaria y de las actividades consideradas por las IES y por Atenea para la formalización del beneficio.

5.5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA				
No.	Fase	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Aplicación de mecanismo de selección y asignación de cupos	1 día	13 de junio de 2025	
2	Publicación de resultados	1 día	13 de junio de 2025	
3	Período de reclamaciones	5 días	13 de junio de 2025	17 de junio 2025
4	Firma de la carta de compromiso	N/A	Según los calendarios informados por Atenea a través del correo electrónico al elegible y redes sociales	
5	Formalización del beneficio	30 días	16 de junio de 2025	15 de julio de 2025
6	Inicio de clases	Según calendario de la IES		

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo Jóvenes a la E-Capítulo de Educación Superior. Agencia Distrital Atenea.
- Lineamiento Operativo para aspirantes Segunda Convocatoria de “Jóvenes a la E”

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES DE LA REGIÓN METROPOLITANA CONVOCATORIA CERRADA JÓVENES A LA E	CÓDIGO: L27_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 12/06/2025
		Página: 15 de 15

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Convocatoria	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	03/06/2025
Revisó	Juanita Bodmer R.	Gerente de Estrategia	06/06/2025
Revisó	Rubith Tuberquia A.	Gerente de Educación Posmedia	10/06/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo de Programas	12/06/2025

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO